



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:






Referencia: Expediente N° 1.628.786/14

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 42/19 (RESOL-2019-42-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los Acuerdos obrantes a fojas 2 del Expediente N° 1.686.000/15 (agregado a fs. 52), fojas 2/3 del Expediente N° 1.686.001/15 (agregado a fs. 53) y finalmente a fojas 6/7 del Expediente N° 1.735.494/16 (agregado a fs. 55) del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **585/19, 586/19 y 587/19** Respectivamente.-

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio de 2.015 se reúnen por una parte los representantes de **YMAD (YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO)**, los Contadores Sebastián Palacio y Jorge Cisneros, los Doctores Marcela Claudia AULETA en su carácter de abogada apoderada y El Dr. Anselmo RIVA en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora y por la otra los representantes de **AOMA (ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA)**, Sres. Héctor LAPLACE y Sra. María Elena ISASMENDI en su carácter de Secretario General de la Asociación Obrera Minera Argentina y Secretaria Gremial y de Interior respectivamente, convienen celebrar el presente acuerdo:

Incrementar el valor del concepto” **BONIFICACION PERSONAL INTERIOR DE MINA**” para los trabajadores que reciben dicha bonificación.- Dicho incremento se aplicará en un 15% a partir del 1º de marzo de 2.015, en un 14% a partir del 1º de junio de 2.015 y en un 5% a partir del 1º de enero de 2016, porcentuales no acumulativos.- El porcentual total de aumento es del 34%.-

Las partes de común acuerdo suscriben tres ejemplares de un mismo tenor previa lectura y ratificación en la fecha y lugar arriba indicados y se comprometen a presentar ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación este acuerdo para su homologación.-

MARIA ELENA ISASMENDI
SECRETARIA GREMIAL E INTERIOR

HECTOR OSCAR LAPLACE
SECRETARIO GENERAL



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

M.T.E. y S.S.
Refollado N° 60



EXPEDIENTE N° 1628786/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **11 días del mes de octubre de 2016**, siendo las 13:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación de la **ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA**, con domicilio en Rosario 434/6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Carlos ALMIRON (DNI 12133318), en calidad Secretario Adjunto; en representación de **LA EMPRESA YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD)**, con domicilio constituido en Bartolomé Mitre 739, 5° Piso, la Dra. Marcela AULETA (DNI 16757469), apoderada.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación efectuada por la empresa obrante a fojas 57 de autos. Acto seguido, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 18 de junio de 2015 y acreditado a fojas 2 del expediente N° 1686000/15, agregado al de referencia como fojas 53, el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 5 de junio de 2015 y acreditado a fojas 2/3 del expediente N° 1686001/15, agregado al de referencia como fojas 54, el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 6 de junio de 2015 y acreditado a fojas 6/7 del expediente N° 1735494/16, agregado al de referencia como fojas 56, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación.

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).-----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por los delegados de personal en la empresa. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 13:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

AOMA

Lic. Natalia Villalba Lasta
Secretaria de Conciliación
Opto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.

DRA. MARCELA AULETA
EMPRESA
ABOGADA
CPAE N° 43/19479
CAS) N° 33/109
EXJT N° 27-16-757-689-1

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , a los 5 días del mes de junio de 2015 , se reúnen por una parte los representantes de AOMA (ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA), Sr .Héctor LAPLACE en su carácter de Secretario General, la Sra. María Elena ISASMENDI en su carácter de Secretaria Adjunta y los Sres. Carlos Juan CABRERA Secretario General de la Seccional Farallón Negro , HERRERA Diego José , Secretario Adjunto , MIRANDA Víctor , Delegado Congresal, CEDRON Rubén Rafael , Delegado Gremial , FAUR Angel ,Delegado Gremial, LEGUIZAMON César, Secretario Gremial asistidos por el Dr. Marcelo Pío CASTELLANI; y por YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD) , los Contadores Sebastián PALACIO y Jorge CISNEROS y los Dres. Marcela Claudia AULETA, en su carácter de apoderada y Anselmo Riva, en su carácter de Asesor Letrado todos miembros de Comisión Negociadora convienen en celebrar un acuerdo salarial conforme las siguientes pautas;

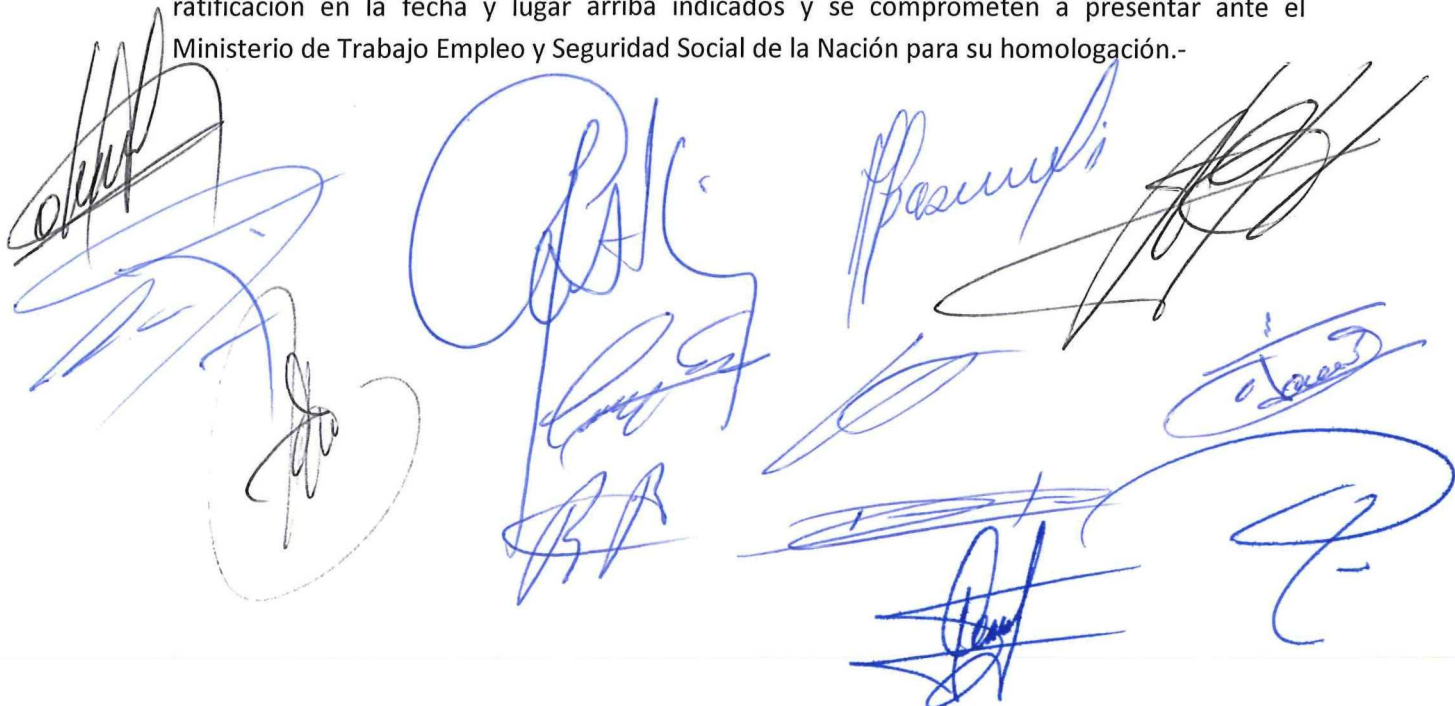
1.-A partir del 1º de marzo de 2015, a partir del 1º de junio de 2015 y a partir del 1º de enero de 2016 los salarios básicos de los trabajadores de YMAD comprendidos en el ámbito personal y territorial de AOMA serán los consignados en la planilla que se adjunta como "ANEXO I" que suscripta por las partes forman parte integrante del presente.-La vigencia de los montos de las remuneraciones convenidas a partir del 1º de enero de 2016 se mantendrá hasta el 29 de febrero de 2016.-

Los salarios básicos correspondientes al período septiembre de 2015 a Diciembre de 2015 reflejan la apertura de categorías acordadas en Acta suscripta el día 26 de febrero de 2015.-

2.-Las partes dejan constancia que las sumas incorporadas en el presente acuerdo son a cuenta y compensables hasta su concurrencia con cualquier aumento, compensación, ajuste o rubro de cualquier tipo, modalidad o naturaleza que pudieran disponerse en el futuro mediante normas emanadas del Poder Ejecutivo Nacional.-

3.-El presente se celebra en el marco de las negociaciones que mantienen las mismas partes para acordar un Convenio Colectivo de Empresa, adecuado a las características propias de YMAD y articulado con el CCT 38/89 de la Actividad Minera Extractiva.-

Las partes de común acuerdo suscriben tres ejemplares de un mismo tenor previa lectura y ratificación en la fecha y lugar arriba indicados y se comprometen a presentar ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación.-



Anexo I

SALARIOS BASICOS

Marzo 2015 - Mayo 2015

Categoría	Básico
1	6.751,72
2	6.988,03
3	7.232,62
4	7.485,76
5	7.747,76

Junio - 2015 -

Categoría	Básico
1	7.573,67
2	7.838,75
3	8.113,11
4	8.397,07
5	8.690,96

Septiembre 2015 - Diciembre 2015

Categoría	Básico
1	7.573,67
2	7.952,36
3	8.349,97
4	8.767,47
5	9.205,85

Enero 2016 - Febrero 2016

Categoría	Básico
1	7.867,23
2	8.260,59
3	8.673,62
4	9.107,30
5	9.562,66

Handwritten signatures in blue ink, including names like "Procurador" and "Procurador", and various illegible signatures.





"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

M.T.E. y S.S.
Refollado N° 60



EXPEDIENTE N° 1628786/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **11 días del mes de octubre de 2016**, siendo las 13:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación de la **ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA**, con domicilio en Rosario 434/6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Carlos ALMIRON (DNI 12133318), en calidad Secretario Adjunto; en representación de **LA EMPRESA YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD)**, con domicilio constituido en Bartolomé Mitre 739, 5° Piso, la Dra. Marcela AULETA (DNI 16757469), apoderada.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación efectuada por la empresa obrante a fojas 57 de autos. Acto seguido, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 18 de junio de 2015 y acreditado a fojas 2 del expediente N° 1686000/15, agregado al de referencia como fojas 53, el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 5 de junio de 2015 y acreditado a fojas 2/3 del expediente N° 1686001/15, agregado al de referencia como fojas 54, el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 6 de junio de 2015 y acreditado a fojas 6/7 del expediente N° 1735494/16, agregado al de referencia como fojas 56, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación.

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).-----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por los delegados de personal en la empresa. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 13:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

AOMA

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Opto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.

DRA. MARCELA AULETA
EMPRESA
ABOGADA
CPAE 43/19479
CAS) 33 43 109
EXJT N° 27-16-757-689-1

ACTA ACUERDO

----- En la ciudad de Belén, Catamarca a los 06 días del mes de Junio de 2016, se reúnen, por una Parte **YMAD**, representada por los Contadores JORGE CISNEROS y SEBASTIAN PALACIO, y por la otra, **AOMA Seccional Farallón Negro**, representada por su Secretario General el Señor CARLOS JUAN CABRERA, el Secretario Adjunto DIEGO HERRERA, Secretario Administrativo ALDO PASCUAL YAPURA, vocal titular SERGIO GOMEZ, Secretario Tesorero CESAR GREGORIO RIOS, Delegado Congresal VICTOR MIRANDA, Revisor de Cuentas CLAUDIO CERVANTES y DANIEL DEIZ GOMEZ, Delegados OMAR GODOY, ROBERTO RIOS y RAFAEL CEDRON, con el Patrocinio Letrado del Dr. MARCELO PIO CASTELLANI y WALTER FALCONE, a los efectos de continuar las negociaciones Paritarias. -----

----- Luego de un intercambio de Propuestas y Opiniones, teniendo presente además lo manifestado oportunamente por YMAD, respecto a la difícil situación económico financiera por la cual se encuentra atravesando la Empresa, las partes acuerdan:-----

1°) LA EMPRESA ofrece un incremento salarial para todas las Categorías (1 a 5) del **10%** sobre los Salarios Básicos del Mes de Febrero de 2016 a partir del 1° de Marzo de 2016 hasta el 30 de Junio del mismo año. -----

2°) LA EMPRESA ofrece un incremento salarial para todas las Categorías (1 a 5) del **22%** sobre los Salarios Básicos del Mes de Febrero de 2016 a partir del 1° de Julio de 2016. -----

3°) **AOMA Seccional Farallón Negro acepta** la propuesta de Salarial formulada por la empresa en los puntos 1° y 2° de la presente Acta Acuerdo.-----

4°) **YMAD** se compromete a facilitar la lectura y evaluación de los Balances a un Profesional en Ciencias Económicas que designe el Gremio, en el transcurso de los próximos dos meses, contados a partir de la firma del presente.-----

5°) Ambas partes acuerdan que en el término de dos meses culminarán las Negociaciones del Convenio Colectivo de Empresa. -----

6°) Ambas partes acuerdan posponer el tratamiento de las recategorizaciones, en atención a la difícil situación económico financiera por la cual se encuentra atravesando la Empresa y por el aumento salarial acordado. -----

7°) La Empresa se compromete a mantener informado al Sindicato de la evolución económico financiera de la misma, de manera que las partes puedan seguir negociando en procura de mejorar las condiciones de los Trabajadores. -----

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including names like Omar Godoy, Cesar Gregorio Rios, and others.]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, representing the signatories of the agreement.]

No siendo para más, las partes suscriben de conformidad tres copias de un mismo tenor y efecto, y se comprometen a su respectiva homologación por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. -----

[Handwritten signatures in blue ink]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

M.T.E. y S.S.
Refollado N° 60



EXPEDIENTE N° 1628786/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **11 días del mes de octubre de 2016**, siendo las 13:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación de la **ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA**, con domicilio en Rosario 434/6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Carlos ALMIRON (DNI 12133318), en calidad Secretario Adjunto; en representación de **LA EMPRESA YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD)**, con domicilio constituido en Bartolomé Mitre 739, 5° Piso, la Dra. Marcela AULETA (DNI 16757469), apoderada.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación efectuada por la empresa obrante a fojas 57 de autos. Acto seguido, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 18 de junio de 2015 y acreditado a fojas 2 del expediente N° 1686000/15, agregado al de referencia como fojas 53, el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 5 de junio de 2015 y acreditado a fojas 2/3 del expediente N° 1686001/15, agregado al de referencia como fojas 54, el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 6 de junio de 2015 y acreditado a fojas 6/7 del expediente N° 1735494/16, agregado al de referencia como fojas 56, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación.

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).-----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por los delegados de personal en la empresa. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 13:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

AOMA

Lic. Natalia Villalba Lasta
Secretaria de Conciliación
Opto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.

DRA. MARCELA AULETA
EMPRESA
ABOGADA
CPAE N° 43/19479
CASJ N° 33/109
EXJT N° 27-16-757-689-1



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 42/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.